



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Liceo Polivalente Libertador General José de San Martín

Santiago, mayo de 2017



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA 2018

## LICEO POLIVALENTE LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN

El presente reglamento norma el proceso de admisión y matrícula a nuestra institución y consta de etapas y órdenes de prioridad que se señalan a continuación y que cada apoderado actual o postulante declara conocer y aceptar. Por la naturaleza de este proceso y por respeto a las personas que oportunamente cumplan con todos y cada uno de los requisitos demandados, no habrá atención ni excepción a casos particulares.

Respecto de este proceso, será oficial únicamente la información emanada de Liceo y publicada a través de sus páginas web oficiales [josedesanmartin.k12.cl](http://josedesanmartin.k12.cl) o [josedesanmartin.webescuela.cl](http://josedesanmartin.webescuela.cl)

### PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

#### I. ETAPAS DE POSTULACIÓN Y MATRÍCULA.

Las etapas del proceso de postulación y matrícula del Liceo serán las siguientes.

1. Postulación.
2. Determinación de vacantes.
3. Sorteo.
4. Matrícula.

#### 1. Postulación

**1.1** El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá completar y presentar los antecedentes requeridos en la carpeta de postulación del liceo en Inspectoría General a través de su oficina de Matrícula y Registro, entre el día 3 de julio de 2017 y el día 8 de Noviembre de 2017. Los horarios de recepción de tales antecedentes serán de lunes a viernes, entre las 09.00 hrs. y las 12.00 hrs.

**1.2** Los antecedentes y documentos que deberán ser presentados por postulantes al liceo, serán los siguientes:

- Certificado de nacimiento del postulante;
- Certificado de alumno regular;
- Tres fotos tamaño carnet;
- Documentos de extranjeros.

**1.3** No se admitirán postulaciones incompletas al proceso de admisión del liceo. Para estos efectos, se entenderá por postulación incompleta aquella que no incluya la totalidad de los antecedentes y documentos indicados en la Sección 1.2 precedente

**1.4** Una vez entregada la carpeta completa de postulación, será ingresada al libro de postulaciones y se hará entrega de un comprobante debidamente timbrado por el Liceo, que dará cuenta de la inscripción del estudiante al proceso de postulación.

**1.5** Será responsabilidad de cada apoderado del postulante verificar que la información contenida en la Ficha de Postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.

**1.6** Solo serán admisibles una Ficha de Postulación y demás antecedentes por cada postulante. En caso que un mismo postulante presente más de una postulación, solo se tomará en cuenta la Ficha de Postulación y documentación entregada con fecha más reciente.



1.7 El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos. Tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

## 2. Determinación de Vacantes

2.1 El Liceo tendrá dos niveles de ingreso asociados a disponibilidad de cupos:

- Aquellos provocados por sistema de admisión a nivel inicial de Primero Medio, correspondiente a 100 cupos
- Aquellos que se produzcan por vacantes en cursos intermedios, cuyos cupos sólo podrán ser determinados al término del año para segundo medio o terminado el proceso de electividad para terceros HC y TP.

2.2 Para el nivel de Primero Medio, el Liceo procederá a determinar las vacantes considerando el siguiente orden de prioridad sucesivo:

2.2.1. En primer lugar, se considerará a los estudiantes repitentes del liceo y que cumplan con los requisitos establecidos en el **Capítulo II** de este Reglamento.

2.2.2. En segundo lugar, a los hijos de funcionarios y hermanos de estudiantes del liceo.

2.2.3. En tercer lugar, se considerará a los demás postulantes que, de superar el número de vacantes disponibles, serán sorteados a través de un mecanismo aleatorio (sorteo) cuya fecha y forma será determinado e informado oportunamente por la administración del Liceo. En todo caso, dicho proceso será objetivo y transparente.

2.3 Vacantes Cursos Intermedios, Segundo, Tercero y Cuarto Medio en modalidades HC y TP

2.3.1. En primer lugar se consideran los estudiantes debidamente promovidos de los cursos inferiores, en el caso que el número de postulantes supere las vacantes disponibles, para la modalidad, serán ordenados a través de un guarismo construido que considera la asistencia y puntualidad de la forma  $(100 - (\text{atrasos}/4)) * \% \text{ asistencia}$ .

2.3.2. En segundo lugar, se considerará a los estudiantes repitentes del liceo que provengan del nivel superior, que cumplan con los requisitos establecidos en el **Capítulo II** de este Reglamento.

2.3.3. Finalmente, en caso que hubiere vacantes para el nivel correspondiente, se considerará a los demás postulantes que serán sorteados en dos categorías la primera estudiantes hijos y Hermanos que se menciona en 2.2.2 y la segunda estudiantes nuevos, a través de un mecanismo aleatorio (sorteo) cuya fecha y forma será determinado e informado oportunamente por la administración del Liceo. En todo caso, dicho proceso será objetivo y transparente.

2.4 En caso que una vez determinado el número de vacantes para cada nivel del Liceo, el número de postulantes sea menor o igual al número de vacantes disponibles para un determinado nivel, todos los postulantes serán admitidos automáticamente (debiendo los postulantes proceder a matricularse de acuerdo con las indicaciones que se señalan más adelante en este Reglamento).



**2.5** En caso que una vez determinado el número de vacantes para cada nivel del Liceo, el número de postulantes sea mayor al número de vacantes para un nivel, los postulantes serán sorteados a través de un mecanismo aleatorio (sorteo), cuya fecha y forma será determinado e informado oportunamente por la administración del Liceo. En caso que corresponda, el sorteo se realizará para cada una de las 5 categorías indicadas en la Sección 2.2 de este Reglamento, siguiendo el referido orden de prioridad.

### **3. Sorteo**

**3.1** Para cada una de las categorías referidas en las **Secciones 2.2 y 2.3** de este Reglamento, se procederá a asignar los cupos disponibles hasta completar las vacantes existentes. Una vez completadas dichas vacantes, se procederá a sortear la lista de espera correspondiente a cada una de las categorías antes indicadas.

**3.2** El sorteo para la lista de espera, será de carácter público con la asistencia del Director y/o uno o más de los Inspectores Generales del Liceo, y podrá asistir la directiva del Centro de Padres y los apoderados postulantes.

**3.3** Será un requisito en el proceso de admisión de los estudiantes la presencia de al menos un apoderado del estudiante postulante en el sorteo, pudiendo ser representado mediante un poder simple. De esta manera, en caso que un apoderado del estudiante postulante no se encuentre en el lugar del sorteo a la hora especificada para el mismo, el postulante respectivo no podrá participar en el sorteo por no presentación.

**3.4** La persona encargada del sorteo indicará el número del postulante y el nombre correspondiente, cuyos apoderados deberán permanecer en el lugar hasta el final del sorteo para recibir indicaciones y continuar con el proceso de matrícula.

**3.5** Si hay hermanos participando en el sorteo y sólo uno de ellos sale favorecido, el otro será seleccionado de manera inmediata en caso que hubiere un cupo disponible en el nivel respectivo, informando en el acto a la concurrencia.

**3.6** Se entiende que cada apoderado postulante ha asistido al sorteo en forma voluntaria y en pleno conocimiento del presente Reglamento, por lo que el Liceo no admitirá reclamos en contra del proceso efectuado de conformidad con este Reglamento.

**3.7** Una vez finalizado el sorteo para cada una de las categorías indicadas en las **Secciones 2.2 y 2.3** de este Reglamento, el Liceo procederá a levantar un acta final, con los nombres de los postulantes sorteados (incluyendo los sorteados en lista de espera), los cuales deberán continuar con el proceso de matrícula de conformidad con este Reglamento.

**3.8** Los resultados del sorteo para cada una de las categorías (incluyendo las listas de espera) serán publicadas en el sitio web del Liceo.



#### **4. Matrícula**

**4.1** Los apoderados de primer año de enseñanza media que hubieren sido aceptados considerando el orden de prioridad y mecanismo descrito en este Reglamento, serán contactados por Inspectoría General del Liceo a fin de que cada padre o apoderado proceda a matricularse dentro del plazo a ser indicado por la administración del Liceo.

**4.2** Debido a que el número de vacantes correspondientes a los cursos intermedios del Liceo solo se determinará al término del año escolar (ver la Sección 2.1 de este Reglamento), los apoderados de los estudiantes postulantes que hubieren sido aceptados en dichos niveles considerando el orden de prioridad y mecanismo descrito en este Reglamento, serán contactados por Inspectoría General del Liceo a contar de las fechas establecidas en el Anexo 1 de este Reglamento, a fin de que cada padre o apoderado proceda a matricularse dentro del plazo establecido también en dicho Anexo1.

**4.3** El Liceo se reserva el derecho a convocar a los apoderados de los postulantes aceptados a una o más reuniones con la Dirección del Liceo, a fin de exponer en ellas los principios, pilares y Proyecto Educativo del Liceo.

**4.4** El Liceo podrá disponer de la vacante una vez vencido el plazo asignado para matricularse en el Liceo, sin que el apoderado del postulante aceptado hubiere formalizado la matrícula y presentado los antecedentes solicitados por la administración del Liceo para tales efectos. En este caso, se eliminará al postulante y se le reemplazará por el que siga en la lista de prioridad.

**4.6** Los estudiantes que sean promovidos al año siguiente en el Liceo, deberán también matricularse e informar anualmente a la Dirección del Liceo su intención de continuar cursando el curso superior en el Liceo.

## **II. DE LOS REPITENTES.**

**1.** El Liceo no puede garantizar la existencia de cupos para todos los estudiantes que repiten de curso, dada la preferencia de que gozan los alumnos promovidos al respectivo nivel. En virtud de lo anterior, la matrícula de los estudiantes repitentes se efectuará con la concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

- Que existan cupos para el nivel respectivo;
- Que el estudiante y su apoderado hayan realizado el proceso de solicitud de cupo de repitente en las fechas indicadas en el Anexo 1 de este Reglamento;
- Que el estudiante y su apoderado hubieren cumplido con los compromisos por escrito acordados con el Liceo; y
- Que el estudiante no sea repitente por segunda vez en el mismo ciclo.

**2.** Para solicitar cupo de repitente, el apoderado respectivo deberá presentar formalmente una solicitud por escrito a la Dirección del Liceo en las fechas indicadas en el Anexo 1 de este Reglamento. Estas solicitudes serán evaluadas de acuerdo a la conducta (Reglamento de Convivencia Escolar) y las consideraciones indicadas en el numeral 1 precedente; y se resolverán sólo después que el Liceo



hubiere cerrado el año escolar y en el momento en el que se conozca la tasa real de aprobación y repitencia anual para cada nivel, a fin de determinar los cupos o vacantes disponibles para cada nivel.

3. La confirmación de los estudiantes repitentes aceptados se efectuará por la dirección del Liceo dentro de los últimos 15 días de cada año.

4. La matrícula de alumnos repitentes que hubieren sido aceptados se efectuará en las mismas fechas de matrícula de estudiantes aceptados en los cursos intermedios de conformidad con lo indicado en la Sección 4.2 de este Reglamento y el Anexo 1 de este Reglamento.

### **III. OTRAS CONSIDERACIONES.**

1. Las situaciones especiales, que no estén consideradas en las disposiciones anteriores de este Reglamento, serán resueltas por la Dirección del Liceo, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

2. Es de exclusiva responsabilidad de cada apoderado de un postulante, informarse oportunamente a través de la página web del Liceo acerca de las actualizaciones y modificaciones a los términos contenidos en este Reglamento.